



## ACTA N° 071-2020

De la sesión ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo.

En la ciudad de Tabacundo Cabecera del Cantón Pedro Moncayo, a los 10 días del mes de septiembre del dos mil veinte, siendo las dieciséis horas, convocados por el señor Virgilio Andrango Cuascota, Alcalde del Cantón Pedro Moncayo, quien preside la sesión, se reúnen en sesión ordinaria, las señoras Concejales y señores Concejales, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota Vicealcalde; Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán; Ing. Luis Miguel Campos Maldonado; Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde y Ab. Rodríguez Pazmiño Gloria Janet, concurren los señores Directores Departamentales. Ab. Paúl Herrería Llore, Procurador Síndico (E); Ing. Luis Patricio Cabascango Inlago, Director de Gestión Ambiental; Arq. Miguel Javier Cisneros Cahueñas, Director de Avalúos y Catastros; Arq. Quimbiamba Monteros Jaidín César, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial; Arq. Hilda Patricia Tafúr Ramírez, Directora de Fiscalización; Ing. Carlos Fiallos, Director Financiero; Ing. Ximena Catucuago Zurita, Directora de Administrativa; Ing. Marcelo Rafael Gonzáles Hernández, Director de Obras Públicas; Ing. Alicia Marisol Landeta Lema, Directora de Desarrollo Económico y Turismo, actúa como Secretaria General, la Ab. Liliana Navarrete Cumbal.

**Señor Alcalde**, buenas tardes señoras y señores Concejales, señoras y señores Directores, vamos a dar inicio a la sesión Ordinaria de Concejo, sírvase señora Secretaria a constatar el quórum reglamentario por favor.

**Señora Secretaria**, señor Alcalde muy buenas tardes con todas y con todos los presentes, permítame constatar el quórum, con la presencia de todas las señoras y señores Concejales, contamos con el quórum reglamentario.

**Señor Alcalde**, una vez que contamos con el quórum reglamentario, sírvase a poner a consideración el orden del día por favor.

### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- APROBACIÓN DEL ACTA No. 069-2020, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA MARTES 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020.
- 2.- APROBACIÓN DEL ACTA No. 070-2020, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020.
- 3.- APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE, DE LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE DISPONE MEDIDAS OBLIGATORIAS DE PREVENCIÓN Y

**DISTANCIAMIENTO PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19, EN LOS ESTABLECIMIENTOS Y ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DESTINADOS A ACTIVIDADES COMERCIALES EN EL CANTÓN PEDRO MONCAYO.**

**4.- APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE, DE LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA PARA EL USO OBLIGATORIO DE MASCARILLAS O TAPABOCAS PARA CIRCULAR EN ESPACIOS PÚBLICOS Y REDUCIR EL RIESGO DE CONTAGIO DEL COVID-19 AL INTERIOR DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.**

**5.- APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE, DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA OCUPACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.**

**6.- CONDECORAR EN EL GRADO AL MERITO EDUCATIVO, CULTURAL Y DEPORTIVO AL DR. CECILIO ESPINOSA, GESTUR CULTURAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.**

**7.- CONDECORAR EN EL GRADO AL MERITO EMPRESARIAL A LA ARQ. ALEXANDRA MONCADA, DIRECTORA DE CARE ECUADOR.**

**8.- CONDECORAR EN EL GRADO AL MERITO A LA LABOR COMUNITARIA, A MONSEÑOR ISAÍAS BARRIGA.**

**9.- CONDECORAR EN EL GRADO AL MERITO DE DESEMPEÑO LABORAL AL SERVIDOR MUNICIPAL, SEÑOR JUAN IMBA.**

**10.- CONDECORAR EN EL GRADO POST MORTEN, AL LCDO. ANSELMO MÁRMOL REINOSO; Y,**

**11.- LECTURA DE COMUNICACIONES RECIBIDAS.**

**Señor Alcalde,** está a consideración el orden del día señoras y señores Concejales por favor.

**Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota,** bueno nuevamente señor Alcalde buenas tardes, Dr. Paúl, Dra. Liliana en la Secretaría, compañeras, compañeros Concejales, señores Directores, elevo a moción que se apruebe el orden del día.

**Señor Alcalde,** quién apoya la moción.

**Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán,** si señor Alcalde, compañeros Concejales, señores Directores, tengo una inquietud en el orden del día, el quinto punto se trata sobre una Ordenanza Sustitutiva, pero tenemos dos Ordenanzas del uso del Mercado del 25 de abril de 2016 y otra la 093 del 2018, en el proyecto se habla de un proyecto de reforma, en la parte técnica la ingeniera Díaz pone como proyecto de reforma a la Ordenanza, entonces no sé si es la segunda reforma a la Ordenanza.



**Señor Alcalde**, bueno en el punto podríamos tratar, ahorita estamos en la aprobación del orden del día.

**Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán**, es que debemos tener secuencia, de acuerdo al orden del día poder tratar, no sé si se puede cambiar segunda reforma de la Ordenanza, porque ya se ha hecho en el 2018 la primera reforma.

**Ab. Paúl Herrería Lloré, Procurador Síndico (E)**, buenas tardes señor Virgilio Andrango Cuascota, señores Concejales, señoras Concejales, señorita Secretaria General, público que se encuentra presente, señor Alcalde referente a esta inquietud de este punto del orden del día, la Sindicatura ha presentado el informe jurídico que corresponde y frente a este manifiesto, si bien se dice que es una petición de sustitución claramente está señor Alcalde, bajo esta modalidad las anteriores Ordenanzas van a quedar derogadas y esto se va a convertir en un nuevo instrumento jurídico por el cual va a funcionar el Mercado en adelante, por eso es que pasa a un primer debate, como un nuevo cuerpo legal.

**Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán**, lo que pasa es que la ingeniera Jimena Díaz, hace la propuesta como reforma a la Ordenanza, entonces debe haber secuencia del informe técnico con lo que estamos poniendo acá, entonces se debe poner igual tanto en el informe técnico como en la propuesta del orden del día, entonces esa es mi inquietud, no se puede hablar en el informe técnico de una cosa y en el orden del día tratar otra cosa, con otro literal, esa es mi inquietud.

**Ab. Paúl Herrería Lloré, Procurador Síndico (E)**, frente a esa nueva inquietud, lo que debemos informar señores Concejales que ustedes por ejemplo hoy en esta reunión, en esta sesión de Concejo ustedes asumen y tienen todo el poder Constitucional que les da la Ley para analizar y resolver en última y definitiva instancia este proyecto, cabe indicar que los técnicos, los servidores, los obreros, cualquier persona puede levantar un memo, un oficio, un informe técnico y obviamente eso va en el órgano regular, al llegar a la Sindicatura previo conocimiento del señor Alcalde el Síndico se convierte en una especie de llave, para poder pasar a discusión el informe, el oficio, el proyecto, que haya venido como haya venido, lo importante es que, desde el punto de vista jurídico el proyecto que se presente no violente la norma Constitucional, el COOTAD y las normas que se encuentra vigentes hasta la fecha, entonces bajo esta modalidad señores Concejales se les ha presentado al informe jurídico se ha presentado prácticamente un proyecto que reúne todos estos preceptos señor Alcalde, entonces el informe técnico como vuelvo y recalco es el inicio del proceso administrativo, pero aquí se convierte en un proceso normativo, cambia totalmente el proceso, del requerimiento cambia a un proceso normativo, entonces ustedes van a revisar que esta Ordenanza tengan los siguientes aspectos, como ya habíamos analizado otras ocasiones, exposición de motivos, considerandos, que obviamente eso es la primera parte, entre los dos pueden ser uno, sin problema, títulos, capítulos, artículos, disposiciones transitorias, esa es la base que debe tener el proyecto.

**Señor Alcalde**, el informe jurídico es lo que vale señor Concejal, jurídicamente el Dr. Está diciendo lo que tenemos que hacer, el resto de Ordenanza ya queda derogada, lo que ahorita va a quedar vigente es la reforma que en este momento se va a aprobar, bueno hay una moción presentada y queremos que, por favor, cualquiera de los compañeros Concejales apoye la moción para proceder con el desarrollo de la sesión.

**Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado**, señor Alcalde, compañeras, compañeros Concejales, señores Directores, apoyo la moción para que se apruebe el orden del día.

**Señor Alcalde**, una vez que ha sido apoyada la moción, sírvase tomar votación por favor.

**Señora Secretaria**, procede a tomar votación.

**Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota**, a favor de la moción.

**Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán**, a favor de la moción.

**Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado**, a favor de la moción.

**Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde**, a favor de la moción.

**Señora Concejala, Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño**, a favor de la moción.

**Señor Alcalde**, a favor de la moción.

**Señora Secretaria**, por unanimidad se aprueba el orden del día señor Alcalde.

**Señor Alcalde**, una vez que se ha aprobado el orden del día, sírvase dar lectura al primer punto del orden del día.

#### **PRIMER PUNTO.- APROBACIÓN DEL ACTA No. 069-2020, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA MARTES 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

**Señor Alcalde**, observaciones al acta por favor señoras y señores Concejales.

**Señor Concejal Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota**, señor Alcalde, no he encontrado ninguna novedad en este punto del orden del día, elevo a moción que se apruebe.

**Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán**, señor Alcalde, nuevamente, en la votación siempre he dicho que los informes de las comisiones no son vinculantes y que la decisión toman los señores Concejales, pero aquí se hace votación únicamente al informe de la comisión, entonces aquí lo que se está votando es el informe de la comisión, más no el punto que se está tratando, entonces si me gustaría que se ponga específicamente que elevo a moción el segundo punto de la convocatoria, que es la aprobación de planos de la UCCIBT, lo que estamos haciendo mención es solamente al informe por minoría y por mayoría con respecto al informe de la comisión, entonces por varias veces se no ha dicho que los informes de las comisiones deben quedar insubsistentes en este caso, las decisiones tomamos



nosotros, no sé si estoy equivocado o toca poner específicamente, porque dice específicamente ahí con respecto al informe por minoría y el otro por mayoría, pero no sé si se tiene que poner específicamente a favor o en contra del segundo punto, poniendo el texto de la convocatoria, señorita Secretaria no sé si estoy equivocado.

**Señor Alcalde**, sírvase aclarar por favor señorita Secretaria.

**Señora Secretaria**, si señor Alcalde, en atención al requerimiento planteado por el señor Concejal, me permito informar que, en la página 16, cuando el señor Vicealcalde, ingeniero Edgar Alcocer mociona en la parte pertinente dice, entonces de esa forma elevo a moción que se somete a votación el segundo punto del orden del día, para lo cual quien apoya la moción es la señora Concejala Carmen Perugachi, apoyo la moción señor Alcalde, luego de la cual procedo a tomar votación respecto de los informes, y los informes de mayoría y minoría son en base al segundo punto del orden del día.

**Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán**, señorita Secretaria, pero en la página 17 dice a favor del informe, quien tiene la palabra, dice a favor del informe.

**Señor Alcalde**, sírvase aclarar por favor.

**Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán**, entonces dice la compañera Carmen Perugachi, apoyo la moción del señor Alcalde.

**Señora Secretaria**, me podría decir en la parte pertinente, en la página 17, pero en qué exposición de que señor Concejal como para poder verificar.

**Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán**, en la página 16, al último párrafo, hay una moción presentada por el señor Vicealcalde, a favor del informe dice, en algunas dice debajo de igual forma por Secretaria señor Alcalde procedo a tomar votación del informe de minoría.

**Señora Secretaria**, señor Alcalde, respecto de esa observación que hace el señor Concejal, debo mencionar que en la sesión que se trató esto, al haberse presentado dos informes, una de mayoría y otro de minoría, que están en un solo documento, el artículo 19 de la Ordenanza del Procedimiento Parlamentario, establece que se procederá a tomar votación respecto del primer informe de mayoría y luego del informe de minoría, por eso que se procede a tomar votación respecto y haciendo énfasis del informe que se refiere al segundo punto del orden del día.

**Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán**, si señorita Secretaria, la finalidad es de que quede claro, porque estamos asumiendo que estamos aprobando solamente el informe, entonces que se aclare esto para que quede bien esa acta, eso no más, son estas aclaraciones y observaciones, apoyo la moción para que se apruebe el acta correspondiente.

**Señor Alcalde**, muy bien sírvase tomar votación por favor.

**Señora Secretaria**, procede a tomar votación.

**Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota**, con las observaciones pertinentes a favor de la moción.

**Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán**, a favor de la moción,  
**Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado**, señor Alcalde me abstengo, porque no fui parte de esa reunión.

**Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde**, señor Alcalde, compañeros Concejales, me abstengo, puesto que no estuve participando de dicha reunión, por estar haciendo uso de mis vacaciones.

**Señora Concejala, Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño**, señor Alcalde, compañeros Concejales, señores Directores, me abstengo al no encontrarme en esa reunión extraordinaria del día martes 1 de septiembre de 2020.

**Señor Alcalde**, a favor de la moción.

**Señora Secretaria**, señor Alcalde al tener un empate en la decisión tomada por el legislativo, me permito de conformidad al artículo 321, inciso segundo tomar su voto dirimente.

**Señor Alcalde**, a favor de la moción.

**Señora Secretaria**, por mayoría de votos se aprueba el primer punto del orden del día señor Alcalde.

**Señor Alcalde**, una vez que ha sido aprobada el primer punto, sírvase dar lectura al siguiente punto por favor.

**RESOLUCIÓN Nº 181.- EN RELACIÓN AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA No. 069-2020, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA MARTES 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE POR MAYORÍA DE VOTOS; APROBAR EL ACTA No. 069-2020, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA MARTES 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.**

**SEGUNDO PUNTO.- APROBACIÓN DEL ACTA No. 070-2020, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

**Señor Alcalde**, observaciones al acta por favor; tiene la palabra compañero Luis Campos.

**Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado**, bueno señor Alcalde de igual manera, al no encontrar ninguna observación en el acta, elevo a moción para que se apruebe.

**Señor Alcalde**, quién apoya la moción.



**Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde**, apoyo la moción señor Alcalde.

**Señor Alcalde**, una vez que ha sido apoyada la moción, sírvase tomar votación por favor.

**Señora Secretaria**, procede a tomar votación.

**Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota**, a favor de la moción.

**Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán**, a favor de la moción,

**Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado**, a favor de la moción.

**Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde**, a favor de la moción.

**Señora Concejala, Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño**, a favor de la moción.

**Señor Alcalde**, a favor de la moción.

**Señora Secretaria**, por unanimidad se aprueba el segundo punto del orden del día señor Alcalde.

**Señor Alcalde**, una vez que ha sido aprobada por unanimidad el segundo punto del orden del día, sírvase dar lectura al siguiente punto por favor.

**RESOLUCIÓN N° 182.- EN RELACIÓN AL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA No. 070-2020, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE POR UNANIMIDAD; APROBAR EL ACTA No. 070-2020, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

**TERCER PUNTO.- APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE, DE LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE DISPONE MEDIDAS OBLIGATORIAS DE PREVENCIÓN Y DISTANCIAMIENTO PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19, EN LOS ESTABLECIMIENTOS Y ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DESTINADOS A ACTIVIDADES COMERCIALES EN EL CANTÓN PEDRO MONCAYO.**

**Señor Alcalde**, tienen la palabra señores Concejales.

**Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán**, si me permite señor Alcalde, con respecto a este punto se ha estado escuchando en las noticias, que el COE Nacional da ciertas directrices para este fin de semana tomar esta decisión de cuales van a ser los lineamientos a nivel de los 121 Municipios, yo sé que tenemos que aprobar en primer instancia para proceder a hacer el análisis, pero si me gustaría en este caso señor Alcalde que si no sale esos lineamientos, esperar porque se está trabajando exclusivamente con la AME, el mismo que va a dar algunas directrices con respecto a las reformas de las Ordenanza, entonces mi pedido señor Alcalde es que en este caso se pase a las diferentes comisiones, pero si esperar que haya los lineamientos a nivel nacional, para no tener inconsistencias en la

aprobación, cabe indicar que los vecinos cantones también deben tener el mismo tipo de Ordenanza para que no haya conflicto de movilidad por ejemplo se me ocurre, u otras circunstancias, de tal manera de que se trabaje con el cantón Cayambe, con el cantón Otavalo y con el cantón Quito, de tal manera de que nosotros tengamos secuencia en la Ordenanza y no tengamos dificultades señor Alcalde, en este caso sí señor Alcalde, señores Concejales no sé si tenemos que esperar unos días para poder trabajar en las reformas de estas Ordenanzas y la otra, en este caso si me gustaría no sé quién me puede explicar, hay dos circunstancias, una el estado excepción y otro el estado de emergencia, no sé si van de la mano, o simplemente se acaba el estado de excepción y el estado de emergencia sigue vigente, porque las Ordenanzas en la una se contempla sobre el estado de excepción, pero el otro sobre el estado de emergencia no tiene nada que ver la una con la otra, entonces señor Alcalde si toca hacer un análisis para que nuevamente no tengamos que estar aprobando de aquí en una semana, entonces eso esos son mis pedidos señor Alcalde, de que estas dos Ordenanza es mejor estar pendientes de lo que el COE Nacional proponga para nosotros hacer la respectivas reformas, ese es mi pedido señor Alcalde.

**Señor Alcalde**, por favor señor Síndico sírvase explicar sobre el tema.

**Ab. Paúl Herrería Lloré, Procurador Síndico (E)**, con su venia y su autorización señor Alcalde, frente a este pedido claramente esta este requerimiento al frente la ingeniero Francis Loor Landeta, Directora de Servicio y Control Público, pone de manifiesto que la Ordenanza para el uso de obligatorio de mascarillas o tapabocas, se encuentra vigente y que en su disposición única refiere que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación sin perjuicio de su aprobación en la página institucional y registro oficial, se mantendrá vigente hasta su expresa derogatoria mediante las disposiciones emitidas por el COE Nacional en cuanto estado de excepción y emergencia, frente a esta situación señor Alcalde esta Ordenanza pasaría según el decreto ejecutivo 1126 del 14 de agosto de 2020, emitido por el señor presidente de la República, el señor licenciado Lenin Moreno, pasaría como ustedes saben a finiquitarse el estado de excepción y prácticamente continua el estado de emergencia, pero prácticamente lo que plantea esta Ordenanza mientras las disposiciones emitidas por el COE Nacional, entonces bajo esta modalidad se está pidiendo que se reforme esta Ordenanza, únicamente a la disposición final, a efectos de que la misma no tenga incidencia con el estado de excepción, es decir que se mantenga vigente en el tiempo y en el espacio, hasta que obviamente se finiquite el problema o la calamidad pública referente al Coronavirus.

**Señor Concejel, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán**, yo estaba revisando de la presidencia y no dice específicamente, por eso le pedía una explicación y si tenemos la Ordenanza y el artículo que tiene la semaforización, hay que eliminar algunas palabras de la Ordenanza, por ejemplo en el artículo 6 dice se deberá respetar los porcentajes emitidos en la semaforización, entonces esas palabras ya hay que seguir eliminando, porque ya no consta dentro de la Ordenanza, se termina eso, entonces señor Alcalde si me gustaría de que, por varias ocasiones se ha dicho



que en el momento de que se quiera hacer una reforma de una Ordenanza, primero hagamos las reuniones con mesas técnicas, señores Concejales, la parte técnica, porque de pronto se nos pasa algo, yo creo que mientras más personas estemos se puede ir solventando cada una de estas inquietudes, entonces ese es mi pedido señor Alcalde, de que debemos tener claro, como vamos hacer porque me dice del estado de excepción y otra cosa es el estado de emergencia, entonces está vigente esta Ordenanza, pero hay que ir quitando estas cosas de aquí, que no tienen que ver nada, la semaforización se termina.

**Señor Alcalde**, el tema de semaforización se mantiene, lo único que se termina es el estado de excepción y el toque de queda, pero ahorita se va a aprobar en primera y en segundo debate pueden hacer todas las observaciones pertinentes a través de la comisión presentan para el segundo debate ya analizada y pulida la Ordenanza y mientras tanto también a lo mejor si hay algún cambio a través de la Presidencia de la República del COE Nacional podemos acogernos a eso o sino mantenernos como estamos, como estamos aprobando en primera, entonces tenemos la oportunidad de analizar para el segundo debate.

**Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde**, bueno señor Alcalde, compañeros Concejales, yo estoy de acuerdo en la propuesta de reforma que se está planteando en relación a lo que se quiere sustituir en la disposición final, pero sin embargo si nos quedan algunas cuestiones por analizar, puesto que creo que no sería pertinente de pronto trabajar en otra Ordenanza más en relación a la emergencia que estamos atravesando, esta es la Ordenanza a la que deberíamos acogernos, como dicen el compañero incluso en acuerdo con los vecinos cantones, para no tener luego ningún tipo de inconvenientes y por otra parte también esperando cuales son las disposiciones del COE Nacional y hay que tomar en cuenta que, esto prácticamente estará en vigencia o podremos hacer los cambios pertinentes hasta que se acabe el estado de excepción que es el día 13 de este mes, entonces si pienso debemos de tratar de optimizar el tiempo, recursos y ser mucho más prácticos en la reforma que se está proponiendo, no es pertinente hacerlos solamente con estas palabras, es verdad pasa a primer debate y nosotros podemos hacer las propuestas correspondientes para la reforma a la Ordenanza, pero sin embargo estas cosas técnicamente ya deben ser tomadas en cuenta desde el inicio, para no desgastar todos los recursos, porque se desgastan por una palabra o por una simple frase, entonces mi pedido es que trabajemos técnicamente, analizando todos los aspectos que ya nos hemos ido dando cuenta en esta emergencia que nos ha ido pasando, anteriormente Pedro Moncayo en una semaforización, Cayambe en otra y Quito en otra, dificulta para que la gente pueda realizar las actividades de la mejor manera, entonces ese es mi pedido señor Alcalde.

**Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado**, bueno señor Alcalde, compañeros, de igual manera el tema del estado de excepción todos tenemos conocimiento, pero de igual forma compañeros hay que tomar en cuenta que al momento de pasar como manifestaba el señor Alcalde por primer debate a la comisión en donde podemos dar nuestros puntos de vista, nuestros criterios, en este

caso aplicar ciertas sugerencias que estarían faltando para irnos ajustando, haciendo referencia de igual manera lo de movilidad, hay que tener en cuenta que en el tema de las noticias que se viene dando a nivel nacional mismo, ahí están en dilema desde la Agencia Nacional de Tránsito, que hacen de forma general sobre la regularización, que sería para mi forma de ver prudente, que se puede manejar a nivel nacional en el tema de la movilidad, aparte de eso el tema de las semaforizaciones creo que se va a seguir manteniendo, no va haber ningún cambio, pero si en este sentido vuelvo a manifestar si es que tenemos alguna observación o algún comentario que tengamos que hacerlo para mejorar el tema de la Ordenanza, porque si es bien cierto que las medidas deben continuar, si es bien cierto que tenemos que hacer una campaña nuevamente masiva, porque el hecho de que se acabe el estado de excepción, la gente lo va a ver como que se regresa a la normalidad como que nada pasa, en este sentido pedirles que acá desde comunicación mismo, partamos desde una comunicación pertinente, partamos por los medios de difusión, con una campaña masiva, con el tema de prevención y cuidado se lo está manejando también a nivel nacional, en este sentido de igual forma quiero elevar a moción para que se apruebe en Primer Debate, de la Primera Reforma a la Ordenanza que Dispone Medidas Obligatorias de Prevención y Distanciamiento para Evitar la Propagación del Virus Covid-19, en los Establecimientos y Espacios Públicos y Privados Destinados a Actividades Comerciales en el cantón Pedro Moncayo, y pase a la Comisión de Salud y Género.

**Señor Alcalde**, muy bien, quién apoya la moción.

**Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota**, apoyo la moción señor Alcalde.

**Señor Alcalde**, una vez que ha sido apoyada la moción, sírvase tomar votación por favor.

**Señora Secretaria**, procede a tomar votación.

**Señor Concejal Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota**, a favor de la moción.

**Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán**, sí señor Alcalde una cosita no más, con todo que se vaya trabajando, nosotros debemos dar salvoconductos o se tiene que hacer una plataforma, hay que seguir trabajando en eso por favor señor Alcalde, de igual forma se dice que el estado de excepción se termina el día domingo 13, aquí en el informe está que el 14 se acaba y el 15 comenzamos, entonces esas cosas hay que revisar señor Alcalde, con esta observación, a favor de la moción.

**Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado**, a favor de la moción.

**Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde**, al ser el primer debate a favor de la moción.

**Señora Concejala, Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño**, con las recomendaciones realizadas a favor de la moción.

**Señor Alcalde**, a favor de la moción.



**Señora Secretaria**, por unanimidad se aprueba el tercer punto del orden del día señor Alcalde.

**Señor Alcalde**, una vez que ha sido aprobada por unanimidad el tercer punto del orden del día, sírvase dar lectura al siguiente punto por favor.

**RESOLUCIÓN N° 183.- EN RELACIÓN AL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE, DE LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE DISPONE MEDIDAS OBLIGATORIAS DE PREVENCIÓN Y DISTANCIAMIENTO PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19, EN LOS ESTABLECIMIENTOS Y ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DESTINADOS A ACTIVIDADES COMERCIALES EN EL CANTÓN PEDRO MONCAYO. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE POR UNANIMIDAD; APROBAR EN PRIMER DEBATE, LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE DISPONE MEDIDAS OBLIGATORIAS DE PREVENCIÓN Y DISTANCIAMIENTO PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19, EN LOS ESTABLECIMIENTOS Y ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DESTINADOS A ACTIVIDADES COMERCIALES EN EL CANTÓN PEDRO MONCAYO; Y, PASE LA COMISIÓN DE SALUD Y GÉNERO.**

**CUARTO PUNTO. - APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE, DE LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA PARA EL USO OBLIGATORIO DE MASCARILLAS O TAPABOCAS PARA CIRCULAR EN ESPACIOS PÚBLICOS Y REDUCIR EL RIESGO DE CONTAGIO DEL COVID-19 AL INTERIOR DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.**

**Señor Alcalde**, si tiene la palabra señora Concejala Janet Rodríguez.

**Señora Concejala, Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño**, sí señor Alcalde, aquí quiero hacer énfasis, la verdad aquí nos presentan la reforma, pero debe ir secuencialmente, aquí en la reforma nos están claramente diciendo aprobación en Primera de la Primera Reforma a la Ordenanza para el uso obligatorio de mascarillas o tapabocas para circular en espacios públicos y reducir el riesgo de contagio del Covid-19 al interior del cantón Pedro Moncayo, pero en los informes jurídicos, también en la presentación nos pone lo siguiente, proyecto de primera reforma a la Ordenanza para el uso obligatorio, ósea no da secuencialmente las palabras, creo que somos profesionales y creo que debemos ver las cosas que estén bien, de igual manera en la disposición final no hay palabras consecuentes que en realidad yo me quedo un poco preocupada del profesionalismo que existe aquí en nuestro cantón, en nuestra Municipalidad, nos dice sustitúyase su texto por lo siguiente única, la verdad no entiendo nada, dice texto, pero yo veo aquí que es una palabra, entonces yo si pido muy comedidamente que se revise bien las cosas antes de pasar, tantas personas que tienen trabajando en las diferentes Direcciones no creo que no tengan un ratito para revisar bien las cosas, de igual manera en el informe jurídico como puede ser posible que las secuencias de las palabras justamente en el análisis y conclusiones 4.3, no hay un punto aparte, siguen con mayúsculas, donde deberían ir

minúsculas, esos errores aquí está, yo no tengo necesidad de mentir y otra cosa también, si deben hacer llegar los documentos que sean visibles, para que podamos analizar las cosas, pero lamentablemente, yo pido también que las reuniones sean presenciales y nos hagan llegar físicamente la documentación para no tener estos inconvenientes señor Alcalde, hasta ahí mi intervención.

**Señora Secretaria**, tiene la palabra señora Concejal Miryam Rodríguez.

**Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde**, bueno yo tengo una consulta y también se me paso en el anterior punto a tratar, bueno dice la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional y Registro Oficial, se mantendrá vigente hasta su expresa derogatoria mediante las disposiciones emitidas por el COE Nacional o el COE cantonal, no sé si ahí es pertinente poner las palabras y/o COE cantonal, porque lo que yo entendería es que el COE Nacional puede determinar si ya se suspende el uso de mascarillas o también lo puede hacer el COE Cantonal, creo que no está bajo nuestra competencia, bajo nuestra responsabilidad, entonces debería ser la palabra y guion o, a mí parecer, no sé si legalmente me puede ayudar con esta explicación.

**Señor Alcalde**, si ayúdele con el pedido de la señora Concejal señor Síndico.

**Ab. Paúl Herrería Lloré, Procurador Síndico (E)**, con su venia y su autorización señor Alcalde debo manifestar lo siguiente, el artículo 169 de la Constitución de la República del Ecuador determina claramente que la justicia no puede sacrificarse por la sola omisión de formalidades y esto lo digo porque prácticamente el cantón Pedro Moncayo en esta sesión constituye el poder máximo dado por la Constitución, los administradores dentro del proceso en cada Dirección simplemente ejercen el acto administrativo el de simple administración, pero ya aquí convierten ese proceso en proceso normativo, de aquí para acá como claramente ustedes lo han escuchado, ustedes ya tienen toda la facultad de revisar y quizás de superar estas formalidades que claramente son pequeñas, lo que se limita la Sindicatura es a verificar que el acto normativo no este contrario a la Ley o a la Constitución referente a la doctora; referente a la segunda pregunta señor Alcalde la Ordenanza tiene ese punto de vista que, ósea tiene la disposición final que determina que se mantendrá vigente, en su parte pertinente en la disposición única dice, se mantendrá vigente hasta su expresa derogatoria, mediante las disposiciones emitidas por el COE Nacional y el COE cantonal, referente a esto, nosotros en un inicio, nosotros cuando se emitió el primer decreto por el estado de excepción y se suspendieron los derechos de las personas, entonces se nos dio una cierta facultad por parte del COE Nacional, para que cada GAD en su territorio emita las Ordenanzas sobre las mascarillas, entonces en esta Ordenanza se quedó plasmado hasta que el COE dé el visto bueno o la derogatoria de la Ordenanza, por esta situación es que jurídicamente analizada ya científicamente, nosotros no podemos no podemos admitir, que nosotros somos un órgano totalmente distinto al COE Nacional y al COE cantonal, nosotros somos el Concejo Municipal del cantón Pedro Moncayo, hemos



asumido una competencia dada por el estado de emergencia, que ahora nosotros debemos ya asumir de forma muy distinta, entonces si nosotros creamos la Ley, nosotros mismos tenemos que extinguirla o derogarla, no podemos admitir que otro órgano estatal intervenga en las funciones o en las competencias que han sido dadas al Concejo Municipal, por eso es la petición y es el proyecto que se ha presentado ante sus autoridades, para que ustedes no analicen, lo revisen y obviamente tomen en cuenta todos estos aspecto técnicos, legales para resolver lo que en derecho corresponde, eso es lo que debo explicar señor Alcalde.

**Señor Alcalde**, bueno yo creo que lo que dice nuestro Síndico está bien, para eso es la sesión del Concejo Municipal, para que presenten observaciones, varios criterios, porque sino no fuese un debate, entonces todo eso debe ser tomado en cuenta a través de Secretaria y para el segundo debate debe ir mejorado, eso es el objetivo.

**Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán**, sí señor Alcalde, con lo que está manifestando el compañero Síndico, pero si las actas y las resoluciones que nosotros tenemos aquí en Concejo, son documentos públicos que deben de estar bien redactados señor Alcalde, es un pedido de la forma más comedida, en vista de que somos todos profesionales y el momento que viene otra administración, como nosotros hemos visto ciertos errores en las Ordenanza y nosotros estamos criticando, entonces nuestro pedido es que las cosas se hagan bien, que se tenga un poco más de cuidado, con respecto a este tema, una pregunta es lo siguiente, en el artículo 3 dice competencias, aquí dice se debe coordinar con las Fuerzas Armadas, entonces en el momento que se acabe el estado de excepción las Fuerzas Armadas ya no tendría nada que ver en esta Ordenanza, entonces yo lo que pido es que cuando presenten una Ordenanza los compañeros o las Direcciones si revisen los artículos y vayan eliminando lo que no tiene que ir y eso hay que ir poniendo en las reformas, para que nosotros los Concejales, tengamos ya ciertos lineamientos o ciertas cosas que las Direcciones ya han tomado en cuenta, porque de pronto nosotros estamos equivocados y el momento que se mande informes, nuevamente nos manden devolviendo, bueno eso es pedido señor Alcalde, de que hay que ir revisando, por ejemplo también dice aquí, en el artículo 4, utilizar guantes quirúrgicos, ya está eliminado eso, entonces hay artículos que hay que ir revisando y toca ir eliminado ciertas palabras, mi pedido señor Alcalde es como siempre lo he dicho que las cosas se hagan bien, eso es mi pedido señor Alcalde, es no más, con esto elevo a moción que se apruebe el primer debate, de la primera reforma a la Ordenanza para el uso obligatorio de mascarillas o tapabocas para circular en espacios públicos y reducir el riesgo de contagio del Covid-19 al interior del cantón Pedro Moncayo, y pase a la Comisión de Salud y Género para que emita el informe.

**Señor Alcalde**, muy bien, quién apoya la moción.

**Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado**, apoyo la moción señor Alcalde.

**Señor Alcalde**, una vez que ha sido apoyada la moción, sírvase tomar votación por favor.

**Señora Secretaria**, procede a tomar votación.

**Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota**, a favor de la moción.

**Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán**, a favor de la moción.

**Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado**, a favor de la moción.

**Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde**, con las observaciones realizadas a favor de la moción.

**Señora Concejala, Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño**, con las observaciones realizadas a favor de la moción.

**Señor Alcalde**, a favor de la moción.

**Señora Secretaria**, por unanimidad se aprueba el cuarto punto del orden del día señor Alcalde.

**Señor Alcalde**, una vez que ha sido aprobada por unanimidad el cuarto punto del orden del día, sírvase dar lectura al siguiente punto por favor.

**RESOLUCIÓN Nº 184.- EN RELACIÓN AL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE, DE LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA PARA EL USO OBLIGATORIO DE MASCARILLAS O TAPABOCAS PARA CIRCULAR EN ESPACIOS PÚBLICOS Y REDUCIR EL RIESGO DE CONTAGIO DEL COVID-19 AL INTERIOR DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE POR UNANIMIDAD; APROBAR EN PRIMER DEBATE, LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA PARA EL USO OBLIGATORIO DE MASCARILLAS O TAPABOCAS PARA CIRCULAR EN ESPACIOS PÚBLICOS Y REDUCIR EL RIESGO DE CONTAGIO DEL COVID-19 AL INTERIOR DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO; Y, PASE A LA COMISIÓN DE SALUD Y GÉNERO.**

**QUINTO PUNTO. - APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE, DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA OCUPACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.**

**Señor Alcalde**, de la misma manera tienen la palabra señoras y señores Concejales, tiene la palabra la señora Concejal Miryam Rodríguez por favor.

**Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde**, señor Alcalde yo necesito hacer una observación y una consulta a la vez al señor Procurador Síndico, de acuerdo al artículo 322 del COOTAD nos dice en su parte pertinente que los proyectos de Ordenanza según corresponda a cada nivel de gobierno deberán referirse a una sola materia, serán presentados con exposición de motivos, articulados que se propongan con la expresión clara de los artículos que se deroguen, a su vez también por algunas ocasiones el mismo asesor jurídico nos ha



Funcionamiento del Mercado Municipal constan los considerandos, pero no tenemos una exposición de motivos y al no existir una exposición de motivos de acuerdo al mismo articulado dice que aquellos que no reúnen esos requisitos no serán tramitados, entonces señor Alcalde, señor Procurador Síndico en realidad es una situación que si preocupa, partiendo de que la exposición de motivos hace la relación al por qué nosotros estamos exponiendo esta propuesta de Ordenanza a diferencia de los considerandos que son netamente las partes legales que amparan la exposición de esta nueva Ordenanza, entonces si me queda ese vacío tan grande que probablemente a mi parecer no podría aprobarse este punto, puesto que no tenemos una exposición de motivos clara y precisa, no sé si ahora la parte legal nos ayude explicándonos para tener un mejor entendimiento.

**Señor Alcalde**, sírvase por favor señor Síndico aclarar el pedido de la señora Concejala.

**Ab. Paúl Herrería Lloré, Procurador Síndico (E)**, señor Alcalde con su venia y autorización, como se ha manifestado así pone el COOTAD, el artículo 322 como vuelvo y recalco el proyecto es un acto de simple administración que ha sido puesto ya en sus consideraciones, ustedes son las máximas autoridades, esta sesión es la máxima autoridad y el proceso administrativo se transforma en un proceso que se llama de acto normativo que cumple en reglamento determinado también en la Ordenanza de Procedimiento Parlamentario, entonces aquí el proceso se desprende la actuación administrativa de simple administración pasa a otro proceso, es muy personal los criterios de los señores Concejales puedan tener frente a los proyectos que se presentan, como un inicio explique también señor Alcalde en la exposición de motivos, y los considerandos son uno a la vez o los dos ir en conjunto, por eso se trata de un proyecto en el informe jurídico no estamos poniendo o en el análisis que se ha hecho a la decisión de la dirección, no se está poniendo que esto ya es ley, ustedes van a crear la ley, los considerandos, los títulos, los artículos, las disposiciones transitorias, las disposiciones únicas, ustedes las pueden modificar; esto ahorita es un primer debate entonces ustedes pueden en este momento verificar, pueden ampliar, pueden derogar, pueden extinguir ustedes pasan en este momento a ser la ley.

**Señor Alcalde**, si le escuchamos compañera.

**Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde**, bueno señor Procurador Síndico, ahí si en realidad no concuerdo con usted, puesto que usted es el encargado de darnos la asesoría en la parte legal, la exposición de motivos debe venir ya planteado por parte de quienes están proponiendo o desde la parte legal jurídica, que nos permitan a nosotros legalizar de si es viable o no el aceptar esta propuesta que se nos está ingresando, no es ahora que de pronto nosotros como parte legislativa podamos decidir si queremos o no hacerlo si cuando eso ya tiene que venir sustentado técnica y jurídicamente, entonces habrán cosas en las que cabe su explicación, pero en esto definitivamente no cabe señor Procurador Síndico, la exposición de motivos nos hace referencia que de pronto hubo algún pedido por

parte de los interesados, de pronto si existen algunas normas legales que ya no encajan dentro de la Ordenanza, esa es la exposición que nos digan porque nosotros necesitamos sustituir las Ordenanzas anteriormente existentes, entonces por mi parte puede ser mi apreciación personal pero creo que nosotros tenemos un articulado como lo vuelvo y lo repito es el artículo 322 que nos establece que debe existir una exposición de motivos por tanto no se puede tratar la propuesta realizada, esa es mi apreciación personal, pero aquí también no es el hecho de decir está en sus manos ustedes son aquí nuestros asesores quienes tienen que decirnos si se cometió una equivocación pues así pasa, pero tenemos que subsanar, no es el hecho de que este en sus manos y ahora ustedes vean que hacen, entonces en pocas palabras eso es lo que se nos está diciendo, así que yo si más vale pido si alguno de mis compañeros tiene alguna situación más que decir sino lo que yo solicitaría es que se anexe esa exposición de motivos se lo haga de manera pertinente e ingrese en la siguiente sesión de Concejo.

**Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán,** me permite señor Alcalde

**Señor Alcalde,** si le escuchamos compañero

**Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán,** justo iba hacer también una pregunta aquí en el numeral 2. 1. 2 dice que la señora Verónica Aguirre y Abigail Pineda, Presidenta y Secretaria, solicitan la disminución de los cánones de arriendo entonces, para esto nosotros necesitamos informe jurídico e informe financiero, entonces señor Alcalde es como siempre le he dicho, no es el hecho de estar solo molestando, siempre he dicho que para usted y nosotros los Concejales, los asesores son los que tenemos en diferentes departamentos, entonces al menos yo señor Alcalde, nuevamente sugerir y solicitar de la manera más comedida que cuando se emita este tipo de puntos a tratar de reformas a Ordenanzas o cualquier otra situación se nos mande con todos los informes de respaldo y un poquito más claro la situación para tomar la mejor decisión señor Alcalde.

**Señor Alcalde,** si va hacer uso de la palabra señora Concejala Janet Rodríguez.

**Señora Concejala, Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño,** bueno con las observaciones que han realizado mis compañeros, yo quiero más bien pedirle de favor, cómo pueden a nosotros enviarnos para que nosotros analicemos, no podemos ni analizar y leer esto que nos envían la documentación y quiero indicar a usted de forma breve, para que usted mismo vea y se dé cuenta que yo no estoy diciendo de gana, señor Alcalde, como nosotros podemos leer esto, como podemos analizar esto, todo esto es una vergüenza.

**Señor Alcalde,** si bueno por el documento que estaba borroso mil disculpas, en este momento se ha hecho un pedido de las impresoras y todavía no nos hacen llegar y estamos casi todo el Municipio con esa situación, pero si valdría que le hagan llegar el documento original porque es escaneado que le hicieron llegar estábamos



revisando esta situación; en este momento sobre el canon de arrendamiento no se está tratando eso, la próxima semana va a ingresar la Ordenanza sobre mercados, si es que hablaban sobre el tema del canon de arrendamiento; ya que esta es otra Ordenanza que debe ingresar sobre ese tema que están trabajando en este momento sobre esto ustedes tienen la palabra compañeros Concejales; vamos a dar contestación de la observación de la compañera Concejala Miryam Rodríguez por favor señor Síndico.

**Ab. Paúl Herrería Lloré, Procurador Síndico (E)**, con su venia señor Alcalde, señores Concejales, referente a la exposición de motivos claramente esta que el requerimiento que se ha hecho para analizar una sustitutiva a esta ordenanza está plasmado en lo que nos dispone el informe técnico No. 17 y los demás argumentos que también son parte de este cuerpo legal que más adelante se va a combatir en cuerpo normativo, manifiesta en su parte pertinente la administración actual del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, conoce las competencias habilidades para hacer del Cantón Pedro Moncayo Moderno, Turístico y Productivo, considerando las competencias otorgadas por la Constitución de la República del Ecuador, por el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, considerando el crecimiento poblacional que existe en todos los límites del cantón, la administración actual del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pedro Moncayo, transformó el Estatuto Orgánico de Gestión de Organización Territorial, con la finalidad de ordenar y desarrollar el territorio, realizar obras para el territorio, mejorar y proteger el medio ambiente, otorgar servicios de calidad, mantener el control y orden de los espacios públicos, fortalecer la economía a través del turismo, el emprendimiento y la producción, así que el Gobierno autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo emite la ordenanza 02-2019, expide la Ordenanza de Rediseño de Estructura Institucional y Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo y en el artículo 335, Dirección de Servicios y Control Público tiene la visión de brindar a la ciudadanía el servicio público de calidad estableciendo políticas y procesos de salubridad así como desarrollar acciones que permitan controlar mercados y ferias, datos para el servicio atribución entre otras señor Alcalde, entonces está claramente determinado y sustentado todos los informes por ende no hay motivo para que esta ordenanza quizá se revea sino más bien se continúe con el proceso normativo que ya le corresponde al Órgano Legislativo señor Alcalde.

**Señor Alcalde**, si verdaderamente es la reestructura que hubo a través del Orgánico Funcional, entonces pasan a los Agentes de Control, a la Dirección de Servicios y Control, que antes pertenecían a la Dirección de Desarrollo Económico, entonces ese es el objetivo del tratamiento de la Ordenanza en este momento es únicamente para que pueda tener competencia la Dirección, ahora lo están haciendo pero sin tener esta normativa por eso es importante en esta tarde normar para que tenga la plena competencia bajo Ordenanza la Dirección de Control Público, eso es señoras y señores Concejales; tiene la palabra señor Vicealcalde.

**Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota**, bueno una vez aclarada y solventada las inquietudes de la compañera y los compañeros elevo a moción la aprobación del primer debate de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza que Reglamenta la Ocupación y Funcionamiento del Mercado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, que pase a la Comisión de Desarrollo Comunitario.

**Señor Alcalde**, quien apoya la moción

**Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado**, yo apoyo la moción señor Alcalde

**Señor Alcalde**, Sírvase a tomar votación por favor

**Señora Secretaria**, procede a tomar votación.

**Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota**, a favor de la moción.

**Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán**, a favor de la moción.

**Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado**, a favor de la moción.

**Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde**, en base al informe jurídico emitido por el Procurador Síndico y la parte técnica, a favor de la moción.

**Señora Concejala, Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño**, a favor de la moción.

**Señor Alcalde**, a favor de la moción.

**Señora Secretaria**, por unanimidad se aprueba el quinto punto del orden del día señor Alcalde.

**Señor Alcalde**, una vez que se ha aprobado por unanimidad el quinto punto del orden del día, sírvase dar lectura al sexto punto del orden del día por favor.

**RESOLUCIÓN No. 185.- EN RELACIÓN AL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE, DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA OCUPACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE; POR UNANIMIDAD APROBAR EN PRIMER DEBATE, LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA OCUPACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.**

**SEXTO PUNTO.- CONDECORAR EN EL GRADO AL MÉRITO EDUCATIVO, CULTURAL Y DEPORTIVO AL DR. CECILIO ESPINOSA, GESTOR CULTURAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.**

**Señor Alcalde**, tiene la palabra compañero Luis Campos.

**Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado**, bueno señor Alcalde, de igual manera compañeros Concejales y Concejales, hay que hacer referencia que estamos ya ha entradas de cumplir un año más de cantonización y estamos dando



un paso en este caso cumpliendo lo que dice la Ordenanza, en el tema de las condecoraciones, si bien es cierto señor Alcalde, esto ha conllevado que desde la Comisión de igual manera se emita un informe de las personas que sean condecoradas, manifestando lo siguiente señor Alcalde, que en este caso las personas que van a ser condecoradas son personas que de una u otra manera tanto en el tema educativo, cultural, social han demostrado un aporte a nuestro cantón en este caso primeramente del Dr. Cecilio Espinosa, al ser un educador, al ser en este caso una persona que conoce la cultura y la tradición de nuestro cantón, yo creo que estamos en este sentido aterrizando a una persona noble de nuestro cantón y como digo yo creo que los reconocimientos hay que hacerlos en vida y de igual manera por eso quiero elevar a moción para que se le haga la condecoración al Dr. Cecilio Espinosa.

**Señor Alcalde**, quien apoya la moción.

**Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán**, yo le apoyo señor Alcalde.

**Señor Alcalde**, Sírvase tomar votación por favor

**Señora Secretaria**, procede a tomar votación.

**Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota**, a favor de la moción.

**Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán**, a favor de la moción.

**Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado**, a favor de la moción.

**Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde**, a favor de la moción.

**Señora Concejala, Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño**, a favor de la moción.

**Señor Alcalde**, a favor de la moción.

**Señora Secretaria**, por unanimidad se aprueba el sexto punto del orden del día señor Alcalde.

**Señor Alcalde**, una vez que se ha aprobado por unanimidad el sexto punto del orden del día, sírvase dar lectura al séptimo punto por favor.

**RESOLUCIÓN No. 186.- EN RELACIÓN AL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONDECORAR EN EL GRADO AL MÉRITO EDUCATIVO, CULTURAL Y DEPORTIVO AL DR. CECILIO ESPINOSA, GESTOR CULTURAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE; POR UNANIMIDAD CONDECORAR EN EL GRADO AL MÉRITO EDUCATIVO, CULTURAL Y DEPORTIVO AL DR. CECILIO ESPINOSA, GESTOR CULTURAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.**

**SÉPTIMO PUNTO.- CONDECORAR EN EL GRADO AL MÉRITO EMPRESARIAL A LA ARQ. ALEXANDRA MONCADA, DIRECTORA DE CARE ECUADOR.**

**Señor Alcalde**, por favor señor Directora si nos informe sobre este punto.

**Ing. Alicia Landeta, Directora de Desarrollo Económico y Turismo**, muy buenas tardes señor Alcalde, señores Concejales bueno, en la parte pertinente que corresponde a la Institución CARE, bueno CARE ha venido trabajando en diferentes aspectos sobre todo en el tema de labor empresarial, con respecto al Cantón Pedro Moncayo, lo ha venido haciendo no solamente en este año o durante la pandemia, sino que ha venido trabajando en proyecto desde del 2015, 2016, 2017, en adelante, también trabajaremos en un convenio con CARE; además es una institución que sobre todo vigila los derechos que no se vulneren de la mujer y trabaja también en lo que es economía solidaria para las mujeres, tiene gran trascendencia a nivel nacional e internacional, siendo un organismo internacional que ayuda a las comunidades, en este caso, en el cantón Pedro Moncayo se le hace el reconocimiento a la Arq. Alexandra Moncada, que es la Directora de CARE Ecuador, para resumir porque realmente la hoja de vida de CARE es bastante amplia entonces no sé si quieren que se les aclare en algo.

**Señora Concejala, Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño**, una pregunta, en síntesis, nos va diciendo que es una institución entonces creo que debería ir a decorar al Grado Mérito Institucional a la Arquitecta y no empresarial.

**Ing. Alicia Landeta, Directora de Desarrollo Económico y Turismo**, si bien es cierto se le haría el reconocimiento a la Institución, pero tiene su representante legal, que es en este caso es la Directora, entonces ahí sería la sugerencia no sé si ahí le van acoger que se le haga a la institución o en este caso a la Directora.

**Señor Alcalde**, a la institución tiene que ser, ya que una institución siempre está representada por la persona que designe puede ser ella, pero a la Institución tiene que ser en este caso, pero a través de ella puede mandar otro representante; entonces es a la Institución representada por la Arquitecta.

**Ing. Alicia Landeta, Directora de Desarrollo Económico y Turismo**, se acogerá a la sugerencia y se hará el cambio respectivo en la denominación

**Señor Alcalde**, más o menos en ese sentido tienen que aprobar, entonces tienen la palabra señoras y señores Concejales por favor; tiene la palabra señor Vicealcalde.

**Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota**, bueno una vez escuchado los antecedentes que ha expuesto la Dirección correspondiente, creo que también es importante decir durante todos estos años que ha venido colaborando la Institución creo que es justa y merecedora de poder hacer esta condecoración, pero más allá el tema en la situación de la crisis sanitaria que se la vive hemos podido ver



que han sido bastantes solidarios ya sea el tema de plántulas y la entrega a las diferentes organizaciones sea la UCCOPEM, el Buen Vivir, y algunas ferias agroecológicas, eso abunda para poder nosotros ir homenajando a estas personas que han venido trabajando indistintamente de que cualquier persona esté al frente sino más bien a toda la Institución y creo que también en el tema de bioseguridad se hizo las entregas que nos ayudaron mucho al cantón Pedro Moncayo de esa forma me permito elevar a moción que se Condecobre al Grado de Mérito Institucional a la Arq. Alexandra Moncada, Directora de CARE Ecuador.

**Señor Alcalde**, me comenta que en la Ordenanza no está el tema institucional, sino empresarial.

**Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota**, entonces reformulo la moción, que se pueda Condecorar al Grado de Mérito Empresarial a la Arq. Alexandra Moncada Directora de CARE Ecuador.

**Señor Alcalde**, muy bien quien apoya la moción

**Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán**, yo apoyo la moción señor Alcalde

**Señor Alcalde**, sírvase tomar votación por favor.

**Señora Secretaria**, procede a tomar votación.

**Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota**, a favor de la moción.

**Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán**, a favor de la moción.

**Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado**, a favor de la moción.

**Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde**, por el trabajo que hemos visualizado que realiza CARE, a favor de la moción.

**Señora Concejala, Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño**, por el trabajo sostenible y las soluciones que han dado innovadoras a nuestro Cantón Pedro Moncayo, a favor de la moción.

**Señor Alcalde**, a favor de la moción.

**Señora Secretaria**, por unanimidad se aprueba el séptimo punto del orden del día señor Alcalde.

**Señor Alcalde**, una vez que ha sido aprobado por unanimidad el séptimo punto del orden del día, sírvase a dar lectura el octavo punto de mismo por favor.

**RESOLUCIÓN No. 187.- EN RELACIÓN AL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONDECORAR EN EL GRADO AL MERITO EMPRESARIAL A LA ARQ. ALEXANDRA MONCADA, DIRECTORA DE CARE ECUADOR. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE; POR UNANIMIDAD CONDECORAR EN EL GRADO AL MERITO EMPRESARIAL A LA ARQ. ALEXANDRA MONCADA, DIRECTORA DE CARE ECUADOR.**

**OCTAVO PUNTO.- CONDECORAR EN EL GRADO AL MERITO A LA LABOR COMUNITARIA, A MONSEÑOR ISAÍAS BARRIGA.**

**Señor Alcalde,** sírvase a explicar por favor señora Directora de Cultura.

**Ing. Alicia Landeta, Directora de Desarrollo Económico y Turismo,** bueno en este caso le quisiera dar paso al señor Vicealcalde, puesto que él tiene un conocimiento más amplio sobre Monseñor por favor.

**Señor Alcalde,** tiene la palabra señor Vicealcalde

**Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota,** bueno muchas gracias señor Alcalde, por permitirme en realidad para poder establecer creo que todo lo que ha hecho Monseñor Barriga en el Cantón Pedro Moncayo, creo que nos derivaría unas 4 a 5 horas en describir todo el trabajo que ha venido realizando, no obstante el trabajo que él lo ha hecho y de acuerdo a escuchar la biografía que se puede leer él fue el gestor del tema para que pase la panamericana por el Cantón Pedro Moncayo, ha hecho muchos planes de vivienda en este caso Amistad y Progreso, Plan de Vivienda Tabacundo, ha hecho mucha labor en el tema de aspecto social tanto educativo también con el tema de la alfabetización, que lo venía realizando en sus trabajos, el conformar las fiestas de las cosechas y organizar el tema del San Pedro, en el Cantón Pedro Moncayo, ya que en sus momentos cuando él había venido para acá al Cantón Pedro Moncayo pues existía un San Pedro donde debía haber víctimas y es la forma como disfrutaban digamos el San Pedro, en lo que hemos podido escuchar directamente y para obstar siempre debo llevar con orgullo y decirle que le pusimos el nombre de Monseñor Isaías Barriga a un barrio que está en la Calle Sucre en la parte norte del barrio San Blas, hay mucho que hablar señor Alcalde y justo es importante que en esta administración que lo podamos hacer la condecoración correspondiente muchas gracias señor Alcalde por haber tomado en cuenta la petición desde la Comisión de Educación y Cultura, ya que son personajes que en realidad todavía viven y es importante manifestar que ha hecho estos trabajos y en beneficio del Cantón Pedro Moncayo, entonces pues de esa forma que se pueda Condecorar el Grado de Merito a la Labor Comunitaria a Monseñor Isaías Barriga hasta ahí señor Alcalde.

**Señor Alcalde,** elevaría a moción ya.

**Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota,** elevo a moción.

**Señor Alcalde,** quien apoya la moción.

**Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde,** apoyo la moción señor Alcalde.

**Señor Alcalde,** sírvase tomar votación por favor.

**Señora Secretaria,** procede a tomar votación.



**Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota**, proponente a favor de la moción.

**Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán**, a favor de la moción.

**Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado**, a favor de la moción.

**Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde**, a favor de la moción.

**Señora Concejala, Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño**, si al haber dedicado su vida para trabajar por el adelanto de los pueblos y en ello a nuestro Cantón Pedro Moncayo que lo ha realizado Monseñor Isaías Barriga, a favor de la moción.

**Señor Alcalde**, a favor de la moción.

**Señora Secretaria**, por unanimidad se aprueba el octavo punto del orden del día señor Alcalde.

**Señor Alcalde**, una vez que ha sido aprobado por unanimidad el octavo punto del orden del día, sírvase a dar lectura el noveno punto del orden del día por favor.

**RESOLUCIÓN No. 188.- EN RELACIÓN AL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONDECORAR EN EL GRADO AL MERITO A LA LABOR COMUNITARIA, A MONSEÑOR ISAÍAS BARRIGA. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE; POR UNANIMIDAD CONDECORAR EN EL GRADO AL MERITO A LA LABOR COMUNITARIA, A MONSEÑOR ISAÍAS BARRIGA.**

**NOVENO PUNTO.- CONDECORAR EN EL GRADO AL MERITO DE DESEMPEÑO LABORAL AL SERVIDOR MUNICIPAL, SEÑOR JUAN IMBA.**

**Señor Alcalde**, está a consideración señoras y señores concejales; tiene la palabra.

**Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde**, bueno señor Alcalde, yo considero que es pertinente en este caso hacer una condecoración al mérito a la Labor del Servidor Municipal señor Juan Imba, por la exposición que ya se nos ha dado, por el trabajo que realiza creo que es pertinente que aquellos empleados municipales comprometidos con nuestro Cantón, se les haga este justo reconocimiento por tanto elevo a moción conceder el Grado al Mérito de Desempeño laboral al señor servidor municipal Juan Imba.

**Señor Alcalde**, quien apoya la moción.

**Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado**, yo apoyo la moción señor alcalde.

**Señor Alcalde**, sírvase tomar votación por favor.

**Señora Secretaria**, procede a tomar votación.

**Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota**, a favor de la moción.

**Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán**, a favor de la moción.

**Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado**, a favor de la moción.

**Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde**, a favor de la moción.

**Señora Concejala, Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño**, a favor de la moción.

**Señor Alcalde**, a favor de la moción.

**Señora Secretaria**, por unanimidad se aprueba el noveno punto del orden del día señor Alcalde.

**Señor Alcalde**, una vez que ha sido aprobado por unanimidad el noveno punto del orden del día, sírvase a dar lectura el décimo punto por favor.

**RESOLUCIÓN No. 189.- EN RELACIÓN AL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONDECORAR EN EL GRADO AL MERITO DE DESEMPEÑO LABORAL AL SERVIDOR MUNICIPAL, SEÑOR JUAN IMBA. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE; POR UNANIMIDAD CONDECORAR EN EL GRADO AL MERITO DE DESEMPEÑO LABORAL AL SERVIDOR MUNICIPAL, SEÑOR JUAN IMBA.**

**DÉCIMO PUNTO.- CONDECORAR EN EL GRADO POST MORTEN, AL LDCO. ANSELMO MÁRMOL REINOSO.**

**Señor Alcalde**, está a consideración señoras y señores Concejales.

**Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán**, señor Alcalde si me permite por favor, Don Anselmo Mármol, deja un legado aquí en el Cantón Pedro Moncayo a nivel nacional e internacional, en vista de que la Tabacundeña no es solamente tocada en el sector del Cantón Pedro Moncayo, sino por varios intérpretes creo que la Tabacundeña se escucha en diferentes lugares del mundo, por tal motivo yo creo que se merece en este caso, lamentablemente tuvo esto del Covid, una situación bastante penosa pero sin embargo como está contemplada dentro de la Ordenanza mociono que se le condecere Post Morten al Sr. Anselmo Mármol.

**Señor Alcalde**, quien apoya la moción.

**Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota**, yo le apoyo la moción señor Alcalde.

**Señor Alcalde**, sírvase tomar votación por favor

**Señora Secretaria**, procede a tomar votación.

**Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota**, a favor de la moción.

**Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán**, a favor de la moción.

**Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado**, a favor de la moción.

**Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde**, a favor de la moción.



**Señora Concejala, Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño**, a favor de la moción.

**Señor Alcalde**, a favor de la moción.

**Señora Secretaria**, por unanimidad se aprueba el décimo punto del orden del día señor Alcalde.

**RESOLUCIÓN No. 190.- EN RELACIÓN AL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONDECORAR EN EL GRADO POST MORTEN, AL LDCO. ANSELMO MÁRMOL REINOSO. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE; POR UNANIMIDAD CONDECORAR EN EL GRADO POST MORTEN, AL LDCO. ANSELMO MÁRMOL REINOSO.**



**Señor Alcalde**, una vez que ha sido aprobado por unanimidad el décimo punto del orden del día, sírvase a dar lectura el décimo primer punto por favor.

**DÉCIMO PUNTO.- LECTURA DE COMUNICACIONES RECIBIDAS.**

**Señora Secretaria**, procede a dar lectura el informe 80-SM-GADPM-2020.



PEDRO MONCAYO

Monsaño, 9 de septiembre del 2020

Procedido a favor de  
Pedido de Planificación Ley  
09/sep/2020

INFORME N° 80-SM-GADMPPM-2020

DE:	Ab. Paúl Herrera Lloré PROCURADOR SÍNDICO (E) DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO
PARA:	Sr. Virgilio Andrade Cusacota ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO
ASUNTO:	TRÁMITE: FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LOS CÓNYUGES LUIS ALFONSO FERNÁNDEZ CUASCOTA Y SRA. TERESA MARÍA CATUCUAGO CABASCANGO

Dando atención a la sumilla inserta por su Autoridad, en el oficio No - 306-DGP-GADMPPM-20, de fecha 21 de agosto del año 2020, suscrito por el Arq. Jaidin Quimbamba, Director de Planificación del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, el mismo que pone en su consideración el informe favorable, AFR-70-2020-DP-GAD-MCPM, Ref. 7213 correspondiente a la aprobación de planos para fraccionamiento del inmueble de propiedad de los cónyuges o Luis Alfonso Fernández Cusacota y Sra. Teresa María Catucungo Cabascango, al respecto me permito manifestar lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

Mediante solicitud de fecha 10 de diciembre del 2019, suscrito por el señor Luis Alfonso Cusacota, en el cual solicita al señor Alcalde del GAD Municipal de Pedro Moncayo, autorice a quien corresponda la revisión del reintegro de la documentación para la aprobación de fraccionamiento del inmueble de su propiedad.

El señor Alcalde mediante sumilla inserta dispone a la Dirección de Planificación, proceder de acuerdo a la Ley.

Con oficio No.- 070-DGP-GAD-MCPM-2020, de fecha 4 de junio del 2020, suscrito por el Arq. Jaidin Quimbamba, Director de Planificación remite, la documentación referente al trámite del señor Luis Alfonso Cusacota para que se dé una rectificación o ratificación del informe técnico del borde superior de quebrada.

Mediante Memorando, 292-2020-DAYC-GAD-MPM, de fecha 15 de julio del 2020, suscrito por el Arq. Miguel Cisneros, Director de Avalúos y Catastró, del GAD Municipal de Pedro Moncayo, quien emite la certificación de linderos solicitada.

Con informe AFR-70-2020-DP-GAD-MCPM Ref. 7213, de fecha 30 de julio del 2020, suscrito por el Arq. Jaidin Quimbamba emite el informe favorable, correspondiente a la aprobación de planos de fraccionamiento del inmueble de propiedad de los cónyuges Luis Alfonso Fernández Cusacota y Sra. Teresa María Catucungo Cabascango.

**BASE LEGAL**

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR





## PEDRO MONCAYO

Art. 1.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.  
La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución...

Art. 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: Numeral 3. Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidoro o servidoro público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte. Para el ejercicio de los derechos y las garantías constitucionales no se exigirán condiciones o requisitos que no estén establecidos en la Constitución o la ley.

Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas: numeral 26) El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas.

Art. 76.- En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: Numeral 1) Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes, numeral 7) El derecho de las personas a la defensa incluye las siguientes garantías: literal 1) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas, no habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en los que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Los servidores o servidoras responsables serán sancionados.

Art. 82.- El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.

Art. 85.- La formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garantizan los derechos reconocidos por la Constitución, se regirán de acuerdo con las siguientes disposiciones:

1. Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad.
2. Sin perjuicio de la prevalencia del interés general sobre el interés particular, cuando los efectos de la ejecución de las políticas públicas o prestación de bienes o servicios públicos vulneren o amenacen con vulnerar derechos constitucionales, la política o prestación deberá reformularse o se adoptarán medidas alternativas que concilien los derechos en conflicto.
3. El Estado garantizará la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos.  
En la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos se garantizará la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades.



...  
...  
...





## PEDRO MONCAYO

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Art. 240.- Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: Numeral 1) Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, numeral 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón, numeral 9) Formular y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.

Art. 321.- El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental.

### CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN - COOTAD.

Art. 5 inciso primero "La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso podrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional".

Art. 6.- **Garantía de autonomía.**- Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República. Está expresamente prohibido a cualquier autoridad o funcionario ajeno a los gobiernos autónomos descentralizados, lo siguiente: Literal k) Emitir dictámenes o informes respecto de las normativas de los respectivos órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, especialmente respecto de ordenanzas tributarias, proyectos, planes, presupuestos, celebración de convenios, acuerdos, resoluciones y demás actividades propias de los gobiernos autónomos descentralizados, en el ejercicio de sus competencias, salvo lo dispuesto por la Constitución y este Código.





**Art. 53. Naturaleza jurídica.-** Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.

**Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.-** Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: Literal a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; literal b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; literal c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

**El Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal.-** Al concejo municipal le corresponde: Literal a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones", literal i) Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en el monto y de acuerdo con los requisitos y disposiciones previstos en la Constitución, la ley y las ordenanzas que se emitan para el efecto.

**Art. 318.- Sesión ordinaria.-** Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días. Los consejos provinciales y el Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo harán al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se tratan.

Una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada. Aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos, no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día.

**Art. 321.- Votaciones.-** En los gobiernos autónomos descentralizados la votación en los órganos legislativos podrá ser de manera ordinaria, nominativa o nominal razonada. El voto nominal razonado se realizará en orden alfabético y no podrá abstenerse de votar ni retirarse del salón de sesiones una vez dispuesta la votación por el ejecutivo. Todo voto en blanco se acumulará a la mayoría.

Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados tendrán voto en las decisiones de los respectivos órganos legislativos; en caso de empate su voto será dirimente.

- ☎ (02) 3836560
- 🌐 [www.pedromoncayo.gob.ec](http://www.pedromoncayo.gob.ec)
- 📍 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)





PEDRO MONCAYO

**Art. 424.- Área verde, comunitaria y vías.-** En las subdivisiones y fraccionamientos sujetos o derivados de una autorización administrativa de urbanización, el urbanizador deberá realizar las obras de urbanización, habilitación de vías, áreas verdes y comunitarias, y dichas áreas deberán ser entregadas, por una sola vez, en forma de cesión gratuita y obligatoria al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano como bienes de dominio y uso público...

**Art. 470.- Fraccionamiento y reestructuración.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, en cualquier división o fraccionamiento de suelo rural de expansión urbana o suelo urbano, exigirá que el propietario dote a los predios resultantes de infraestructura básica y vías de acceso, los que serán entregados al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano. Según el caso, se aplicará el régimen de propiedad horizontal y demás normas de convivencia existentes para el efecto, que se regularán mediante este Código y las ordenanzas.

Para quienes realicen el fraccionamiento de inmuebles, con fines comerciales, sin contar con la autorización de la respectiva autoridad, las municipalidades afectadas aplicarán las sanciones económicas y administrativas previstas en las respectivas ordenanzas, sin perjuicio de las sanciones penales si los hechos constituyen un delito, en este último caso las municipalidades también podrá considerarse como parte perjudicada.

Se entenderá por reestructuración de lotes un nuevo trazado de parcelaciones definitivas, que podrá imponerse obligatoriamente con alguno de estos fines: a) Regularizar la configuración de los lotes, y, b) Distribuir equitativamente entre los propietarios los beneficios y cargas de la ordenación urbana.

**Art. 471.- Art. 471.- Fraccionamiento agrícola.** Considerase fraccionamiento agrícola el que afecta a terrenos situados en zonas rurales destinados a cultivos o explotación agropecuaria. De ninguna manera se podrá fraccionar bosques, humedales y otras áreas consideradas ecológicamente sensibles de conformidad con la Ley.

Esta clase de fraccionamientos se sujetarán a este Código, a las leyes agrarias y al plan de ordenamiento territorial cantonal aprobado por el respectivo concejo.

**Art. 472.- Superficie mínima de los predios.-** Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial. Los notarios y los registradores de la propiedad, para la suscripción e inscripción de una escritura de fraccionamiento respectivamente, exigirán la autorización del ejecutivo de este nivel de gobierno, concedida para el fraccionamiento de los terrenos.

**Art. 568.- Servicios sujetos a tasas.-** Las tasas serán reguladas mediante ordenanzas, cuya iniciativa es privativa del alcalde municipal o metropolitano, tramitada y aprobada por el respectivo concejo, para la prestación de los siguientes servicios: Literal a) Aprobación de planos e inspección de construcciones.

#### CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO.

**Art. 2.- Aplicación de los principios generales.** En esta materia se aplicarán los principios previstos en la Constitución, en los instrumentos internacionales y en este Código.





Art. 3.- Principio de eficiencia. Las actuaciones administrativas se realizarán en función del cumplimiento de los fines previstos para cada órgano o entidad pública, en el ámbito de sus competencias."

Art. 4.- Principio de eficiencia. Las actuaciones administrativas aplicarán las medidas que faciliten el ejercicio de los derechos de las personas. Se prohíben las dilaciones o retardos injustificados y la exigencia de requisitos puramente formales.

Art. 5.- Principio de calidad. Las administraciones públicas deben satisfacer oportuna y adecuadamente las necesidades y expectativas de las personas, con criterios de objetividad y eficiencia, en el uso de los recursos públicos.

Art. 6.- Principio de jerarquía. Los organismos que conforman el Estado se estructuran y organizan de manera escalonada. Los órganos superiores dirigen y controlan la labor de sus subordinados y resuelven los conflictos entre los mismos.

Art. 12.- Principio de transparencia. Las personas accederán a la información pública y de interés general, a los registros, expedientes y archivos administrativos, en la forma prevista en este Código y la ley.

Art. 14.- Principio de juridicidad. La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código.  
La potestad discrecional se utilizará conforme a Derecho.

Art. 15.- Principio de responsabilidad. El Estado responderá por los daños como consecuencia de la falta o deficiencia en la prestación de los servicios públicos o las acciones u omisiones de sus servidores públicos o los sujetos de derecho privado que actúan en ejercicio de una potestad pública por delegación del Estado y sus dependientes, controlados o contratistas.

Art. 17.- Principio de buena fe. Se presume que los servidores públicos y las personas mantienen un comportamiento legal y adecuado en el ejercicio de sus competencias, derechos y deberes.

Art. 21.- Principio de ética y probidad. Los servidores públicos, así como las personas que se relacionan con las administraciones públicas, actuarán con rectitud, lealtad y honestidad. En las administraciones públicas se promoverá la misión de servicio, probidad, honradez, integridad, imparcialidad, buena fe, confianza mutua, solidaridad, transparencia, dedicación al trabajo, en el marco de los más altos estándares profesionales; el respeto a las personas, la diligencia y la primacía del interés general, sobre el particular.

Art. 22.- Principios de seguridad jurídica y confianza legítima. Las administraciones públicas actuarán bajo los criterios de certeza y previsibilidad.  
La actuación administrativa será respetuosa con las expectativas que razonablemente haya generado la propia administración pública en el pasado. La aplicación del principio de confianza legítima no impide que las administraciones puedan cambiar, de forma motivada, la política o el criterio que emplearán en el futuro.





## PEDRO MONCAYO

Los derechos de las personas no se afectarán por errores u omisiones de los servidores públicos en los procedimientos administrativos, salvo que el error u omisión haya sido inducido por culpa grave o dolo de la persona interesada.

Art. 31.- Derecho fundamental a la buena administración pública. Las personas son titulares del derecho a la buena administración pública, que se concreta en la aplicación de la Constitución, los instrumentos internacionales, la ley y este Código.

Art. 32.- Derecho de petición. Las personas tienen derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, ante las administraciones públicas y a recibir respuestas motivadas, de forma oportuna.

Art. 33.- Debido procedimiento administrativo. Las personas tienen derecho a un procedimiento administrativo ajustado a las previsiones del ordenamiento jurídico.

Art. 35.- Remoción de los obstáculos en el ejercicio de los derechos. Los servidores públicos responsables de la atención a las personas, del impulso de los procedimientos o de la resolución de los asuntos, adoptarán las medidas oportunas para remover los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de las personas.

Art. 100.- Motivación del acto administrativo. En la motivación del acto administrativo se observará: Numeral 1) El señalamiento de la norma jurídica o principios jurídicos aplicables y la determinación de su alcance, numeral 2) La calificación de los hechos relevantes para la adopción de la decisión, sobre la base de la evidencia que conste en el expediente administrativo, numeral 3) La explicación de la pertinencia del régimen jurídico invocado en relación con los hechos determinados.

Se puede hacer remisión a otros documentos, siempre que la referencia se incorpore al texto del acto administrativo y conste en el expediente al que haya tenido acceso la persona interesada.

Si la decisión que contiene el acto administrativo no se deriva del procedimiento o no se desprende lógicamente de los fundamentos expuestos, se entenderá que no ha sido motivado.

Art. 101.- Eficacia del acto administrativo. El acto administrativo será eficaz una vez notificado al administrado. La ejecución del acto administrativo sin cumplir con la notificación constituye, para efectos de la responsabilidad de los servidores públicos, un hecho administrativo viciado.

### ORDENANZA PARA LA ADMINISTRACION, REGULACION CONTROL Y ORDENAMIENTO DEL PLAN FISICO TERRITORIAL DEL CANTON PEDRO MONCAYO.

Art. 78.- Fraccionamiento agrícola.- Es el fraccionamiento en más de dos lotes que afecta a terrenos situados en zonas rurales destinados a cultivos o explotación agropecuaria. De ninguna manera se podrá fraccionar bosques, humedales y otras áreas consideradas ecológicamente sensibles de conformidad con la ley. Esta clase de fraccionamientos se sujetarán al CDOTA, a las leyes agrarias y al plan de ordenamiento territorial cantonal, aprobado por el Concejo del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo.





**PEDRO MONCAYO**

Art. 84.- Requisitos para la aprobación de lotes agrícolas.- La Dirección de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, es la encargada de aprobar los fraccionamientos agrícolas...

Art. 86.- El Concejo del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, aprobará mediante resolución toda subdivisión que supere los diez lotes, previo informe de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial.

**ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO DEL CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON PEDRO MONCAYO.**

Art. 39.- De la facultad legislativa seccional.- Es atribución del legislativo del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos o resoluciones.

Art. 42.- Inciso primero.- De los acuerdos y/o resoluciones.- Son actos decisorios que adopta el Concejo Municipal, que versen sobre asuntos de interés particular o especial. Los acuerdos y/o resoluciones se aprueban en un solo debate con el voto favorable de la mayoría simple. Tienen efectos desde que sean comunicados al interesado directamente o por cualquier medio de comunicación disponible.

Art. 43.- Promulgación y publicación.- El ejecutivo publicará todas las normas aprobadas en el dominio web de la institución y Gaceta Municipal; y, si se tratare de normas de carácter tributario, además las promulgará y remitirá para su publicación en el Registro Oficial.

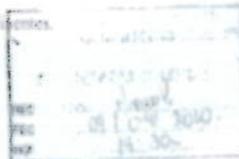
**CONCLUSIÓN:**

Una vez revisada la documentación remitida a Sindicatura Municipal, así como analizado y verificado el informe remitido por parte del Arq. Jaidin Quimbamba, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial del GAD Municipal de Pedro Moncayo, mismo que motiva este informe, Sindicatura Municipal a mi cargo concluye lo siguiente: Que el informe favorable AFR-70-2020-DPGAD-MPM REF 7213, que corresponde a la aprobación de fraccionamiento agrícola del inmueble de propiedad de los cónyuges Luis Alfonso Fernández Cuscocha y Sra. Teresa María Caruango Cabasango, no viola ni se contrapone a norma legal o jurídica alguna vigente, razón por lo cual debe ser conocida, tratada y resuelta por el Concejo Municipal.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Averiguado

Ab. Paul Herrera Lloret  
**PROCURADOR SINDICAL Y  
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**



Elaborado por:	Dr. Fabián Guzmán Olmedo	
Revisado por:	Ab. Paul Herrera Lloret	

09 SET 2020  
11:15  
5808



**Señor Alcalde**, por favor para que se remita a la Comisión y en un tiempo prudente nos reenvíe para nuevamente la Sesión de Concejo por favor. Al no tener más puntos a tratar damos por terminada la Sesión del Concejo Municipal, muchísimas gracias por la presencia y una linda tarde a todos.

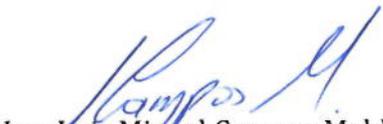
Siendo las 17h15 se da por concluida la sesión ordinaria del Concejo Municipal de este día.

  
Sr. Virgilio Andrango Cuascota  
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL  
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**



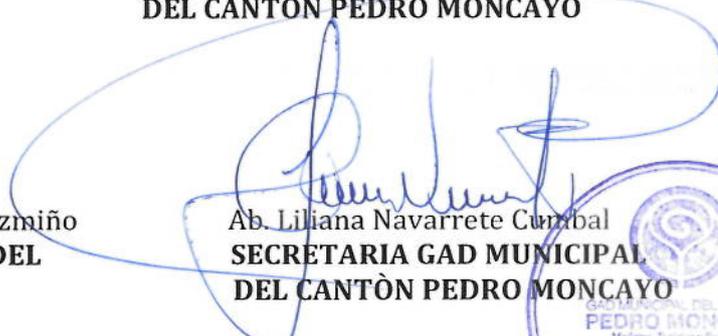
  
Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota  
**VICE ALCALDE GAD MUNICIPAL  
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**

  
Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán  
**CONCEJAL GAD MUNICIPAL DEL  
CANTÓN PEDRO MONCAYO**

  
Ing. Luis Miguel Campos Maldonado  
**CONCEJAL GAD MUNICIPAL DEL  
CANTÓN PEDRO MONCAYO**

  
Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde  
**CONCEJAL GAD MUNICIPAL DEL  
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**

  
Abg. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño  
**CONCEJAL GAD MUNICIPAL DEL  
CANTÓN PEDRO MONCAYO**

  
Ab. Lilitiana Navarrete Cumbal  
**SECRETARIA GAD MUNICIPAL  
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**

